



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION JEFATURAL N° 033 -2018-SUNARP/ZR.IV-JEF

Iquitos, 28 de mayo de 2018

VISTOS: El Informe N°090-2018-SUNARP-ZR N°IV/UADM, de la Unidad de Administración, y, el Proveído de Jefatura Zonal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que cada Entidad, teniendo en consideración su Plan Operativo Institucional elabora su Plan Anual de Contrataciones, documento que debe comprender todas las contrataciones de bienes, servicios y obras, cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, el numeral 6.2. del artículo 6° del Decreto Supremo N°350-2015-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, podrá ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para **incluir** o excluir *contrataciones* y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, a su vez, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, señala que el citado documento de gestión podrá ser modificado, durante el curso del año fiscal, para **incluir** o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el Plan Anual de Contrataciones como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, según lo establecido en el numeral 7.6.2. de la acotada Directiva, toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, conforme a la disposición contenida en el numeral 2.15 de la Resolución N° 031-2016-SUNARP/SN, la Superintendencia Nacional delega facultades a los





PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos - SUNARP

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL

Jefes Zonales, en lo que respecta a Contrataciones del Estado, disponiendo que corresponde a los Jefes Zonales, la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones **y sus modificatorias**, de su respectiva Zona Registral, dando cuenta a la Secretaria General;

Que, mediante Informe N°175-2018-SUNARP-ZR.IV/UADM-ABA, el área de Abastecimiento, sustenta ante el Jefe (e) de Unidad de Administración, el requerimiento para la *"Adquisición de Computadoras Personales para la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, por Acuerdo Marco"*, según lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, con el Informe N°005-2018-SUNARP-ZRIV/UTI.- Indicando haber realizado la indagación de mercado a través de la Plataforma de PERU COMPRAS, recibiendo tres cotizaciones, siendo el menor precio, el importe de S/. 183,648.71 Soles, en virtud a la Directiva N°007-2017-OSCE/CD, correspondiendo realizar una gran compra a través de Acuerdo Marco;

Que, con el Informe N°186-2018-SUNARP-ZR.IV/UADM-ABA, el área de Abastecimiento, sustenta la necesidad de INCLUIR en el PAC 2018, el procedimiento de selección, **al haberse producido una reprogramación de las metas institucionales propuestas**, según es de verse de la aprobación de modificación del POI-2018 con Resolución N°002-2018-SUNARP/SN, Anexo Cuadro POI para la Unidad Ejecutora 009 Sede Iquitos, TAREAS ESTRATÉGICAS-SALDO BALANCE-AÑO 2018, Cuadro N°01, 02 y 03, donde se encuentra considerada la ACTIVIDAD 2: Tarea N°3, cuyo plazo para ejecutarse el pago corresponde el mes de JULIO-2018;

Que, mediante Memorándum N°145-2018-SUNARP/ZR.IV-UPP, relacionado a la *"Adquisición de Computadoras Personales para la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, por Acuerdo Marco"*, el Jefe de Unidad de Planeamiento y Presupuesto, otorga la correspondiente CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA EL AÑO 2018, NOTA N° 00000000140, por el importe de S/.183,648.71 soles; y, cumple en adjuntar la respectiva CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO;

Que, mediante Informe N°088-2018-SUNARP/ZR N°IV-AJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión que la 5° modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos para el Ejercicio Presupuestal 2018, conforme lo sustentado por la Unidad de Administración y el área de Abastecimiento, se encuentra dentro de los supuestos previstos por la normativa de contratación pública vigente;





PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL

Que, conforme puede advertirse, resulta necesaria la inclusión de una (01) contratación, lo que justifica la modificación del Plan Anual de Contrataciones-2018, conforme a la propuesta planteada por la Jefatura de Unidad de Administración y el Área de Abastecimiento, siendo pertinente emitir el acto aprobatorio de su propósito.

En virtud a las atribuciones conferidas en el literal t) del artículo 63° del ROF de la SUNARP aprobado por Decreto Supremo 012-2013-JUS, y en mérito a la delegación de facultades otorgadas por el numeral 2.15 de la Resolución N°031-2016-SUNARP/SN; y estando a la Resolución N°167-2017-SUNARP/SG; con el visado de la Unidad de Administración, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la 5° modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Año 2018 de la Unidad Ejecutora N°009-Zona Registral IV-Sede Iquitos, POR INCLUSIÓN del procedimiento de selección, conforme se detalla:

DESCRIPCIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR REFERENCIAL	FECHA PREVISTA DE LA EJECUCION DE PAGO
"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PERSONALES PARA LA ZONA REGISTRAL N°IV-SEDE IQUITOS, POR ACUERDO MARCO"	BIENES	ACUERDO MARCO	S/.183,648.71 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 71/100 SOLES)	JULIO

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que en el plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, se publique en el SEACE la presente Resolución, a través de los mismos medios con los que se publicó el PAC originalmente aprobado; y que la Unidad de Administración ejecute las acciones necesarias para la difusión de la modificación del PAC- 2018 de la Zona Registral.

Regístrese y Comuníquese;



Juan Francisco Aguinaga Mestanza
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos